

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho de la Sociedad Global: Desarrollo Económico, Riesgo e Integración Social por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Derecho

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• 3.2. Revisar la redacción de todo el apartado, a fin de eliminar numerosos errores tipográficos.

- 6.1. Incrementar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis dirigidas por personal investigador del programa.
- 8.1. Actualizar los resultados de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés del programa.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 4. Se deben eliminar los contenidos sobre los procesos de evaluación de investigadores en la actividad formativa transversal TR3 “Gestión de la información y comunicación científica”.
- 4. Se debe revisar el carácter obligatorio u optativo de la actividad formativa ES1, que debe ser el mismo para los doctorandos a tiempo completo y parcial.
- 4. Se debe establecer la planificación temporal de la actividad formativa ES1.
- 5.2. Se debe incluir la previsión del número de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales.
- 5.2. Se debe indicar el número exacto de miembros de la comisión académica, que no debe variar con la carga de trabajo.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

La redacción del apartado 1.2. Contexto y objetivos se ha modificado en algunas cuestiones. En concreto: Algunos cambios son exclusivamente de estilo (p. ej. el uso de tiempos verbales) Otros implican la actualización de datos. (p.ej. eliminación de ejemplos

o links a páginas que ya no existen) que no afectan al contenido esencial. Se han eliminado algunos enlaces para evitar elementos que puedan quedar luego obsoletos. La actualización incluye también referencias a fenómenos de la globalización que aparecían en la memoria original y que pasados los años han cobrado importancia (ej. el fenómeno de la vulnerabilidad) Se ha incorporado en parte final del apartado 1.2 la referencia al compromiso del programa de doctorado con los fines, principios y valores democráticos. Se han incluido los objetivos formativos del título. En particular, las 12 líneas de investigación hasta ahora existentes se han reagrupado en 5 para facilitar la coherencia del programa. En concreto la reorganización se hace como sigue: 1. El derecho ante el fenómeno de la vulnerabilidad (globalización, riesgo, desarrollo económico) *Seguridad internacional y desarrollo (globalización, desarrollo económico, integración social). *Tutela efectiva de derechos en conflictos nacionales y transnacionales (globalización, integración social). 2. El derecho ante los conflictos sociales, políticos y económicos (globalización, desarrollo económico, integración social) *Derechos fundamentales (globalización, riesgo, integración social) *Biojurídica (desarrollo económico, riesgo, integración social). *Interculturalismo y libertad religiosa (globalización, integración social). 3. Derechos fundamentales (globalización, riesgo, integración social) *Armonización del Derecho patrimonial europeo (derecho global). *Gobierno corporativo y mercado de capitales (globalización, desarrollo económico). 4. Los retos del derecho privado en el mundo global (globalización, desarrollo económico) *Derecho y gestión del riesgo (riesgo). *La responsabilidad penal: fundamentos y manifestaciones actuales (desarrollo económico, riesgo, integración social). 5. En las fronteras del Derecho y el poder (globalización, riesgo, integración social) En definitiva, reformulan las líneas de investigación en 5 nuevas líneas que recogen mejor todas las opciones de nuestros doctorandos. Se mantiene con el mismo título la línea de investigación 3, relativa a los Derechos fundamentales. Resumen, de la nuevas LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: A. El derecho ante el fenómeno de la vulnerabilidad (globalización, riesgo, desarrollo económico) B. El derecho ante los conflictos sociales, políticos y económicos (globalización, desarrollo económico, integración social) C. Derechos fundamentales (globalización, riesgo, integración social) D. Los retos del derecho privado en el mundo global (globalización, desarrollo económico) E. En las fronteras del derecho y el poder (globalización, riesgo, integración social)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han realizado algunas modificaciones de estilo, y se han eliminado links a páginas que ya no funcionan o programas que dejaron de existir (ej.: varios másteres citados ya no se imparten).

Se incorpora una declaración sobre la consideración en el diseño del programa de los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Se definen cuatro objetivos formativos del programa: adquisición de las competencias y habilidades propias de una investigación universitaria de calidad en el ámbito de las ciencias jurídico-sociales; comprensión sistemática del ámbito jurídico elegido, siempre en el marco de los derechos fundamentales, de la libertad individual, la integridad física

y moral y la igualdad y dignidad de todas las personas; la capacidad de fomentar la ciencia abierta y ciencia ciudadana, como medio para contribuir al bien común a través del conocimiento científico en su dimensión social y la capacitación para la prevención y sensibilización frente a conductas violentas, dando así respuesta específica a los mandatos establecidos en la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual.

Se modifican las líneas de investigación, reagrupando las 12 anteriores en 5: A. El derecho ante el fenómeno de la vulnerabilidad; B. El derecho ante los conflictos sociales, políticos y económicos; C. Derechos fundamentales; y D. Los retos del derecho privado en el mundo global.

Se hace referencia a profesores específicos que podría hacer que la memoria quedara obsoleta en el caso de que estos no continuaran en el programa en un futuro.

De las 20 plazas, se distribuyen 10 para tiempo completo y 10 para tiempo parcial, aunque se añade que "En caso de no cubrir las plazas en una u otra modalidad, cabría admitir más estudiantes de un tipo o de otro en función de las peticiones".

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia. Esta modificación obedece al cumplimiento del plan de mejoras comprometido por el Programa de Doctorado tras la segunda Renovación de la Acreditación (17 de diciembre de 2024). Además, se aprovecha esta modificación para actualizar la información del programa de doctorado, para adaptar la memoria al nuevo RD 576/2023 y adaptar el texto a un lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia en cumplimiento del plan de mejoras comprometido por el Programa de Doctorado tras la segunda Renovación de la Acreditación.

1.4 – Colaboraciones

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza su contenido para mostrar las colaboraciones vigentes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluyen 14 colaboraciones con convenio con distintas universidades europeas e instituciones latinoamericanas para el intercambio de estudiantes y la realización de tesis doctorales. De estos, el convenio con la Università degli Studi di Torino (Italia) y el convenio con la Fiscalía Estado Santa Catarina (Brasil) son convenios bilaterales firmados entre las instituciones y la UPNA, mientras que los doce convenios restantes son acuerdos realizados dentro del programa Erasmus+ para el intercambio de doctorandos y la realización de estancias, concretamente con las universidades: Università degli Studi di Catania, Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawła II, Mykolo Romeris Universitetas, Universidade do Porto, Universidade de Coimbra, Università degli studi di Milano, Université Paris XII Val de Marne, Université Paris Nanterre, Ita Suomen Yliopisto, University of Lisbon, Università di Roma Tor Vergata, y Westfälische Wilhelms-Universität Münster.

En el apartado “Otras colaboraciones” se proporciona información genérica sobre actividades no formalizadas de codirección en la que participan investigadores de otras instituciones y universidades.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorpora la competencia CB 17 conforme al RD 576/2023, de 4 de julio que modifica el RD 99/2011. Además, la Universidad constata que la herramienta del Ministerio incluye efectivamente la CB17 y que las universidades no podemos editar, en consecuencia, únicamente se trataría de un error de visualización de la herramienta.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incorpora la referencia a la CB17 conforme al RD 576/2023, de 4 de julio que modifica el RD 99/2011: “Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo” (art. 5. g) RD 99/2011).

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

En relación con el perfil de ingreso se ha precisado el perfil recomendado (graduado o licenciado en derecho), distinguiendo respecto del resto, que formarán parte del perfil adicional, siguiendo las indicaciones recibidas de la ANECA en su informe al proceso de Verifica de 2024 y al plan de mejoras que presentamos al efecto. Se incorpora a la memoria la referencia al canal principal de difusión del Programa: la página web. En

cuanto al canal de difusión se menciona con carácter complementario el contacto personal con el/la Coordinador/a del programa para completar la información que le sea requerida por la persona interesada en realizar el doctorado. Se ha ajustado el perfil de ingreso a la acción recomendada en el Plan de mejoras de 29/7/2024 (APAM 0.1), concretando las exigencias relativas al Máster para graduados y a los licenciados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se modifican los perfiles de ingreso recomendado y adicional.

El perfil recomendado es de quienes estén “en posesión de un título oficial de Grado en Derecho, o equivalente, y de un Máster Universitario de contenido jurídico (Nivel MECES 3) o bien un título de Licenciado en Derecho, o equivalente, obtenido conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior (Nivel MECES 3), que permiten el acceso a los estudios de Doctorado de acuerdo con la normativa vigente. Tendrán igualmente perfil recomendado quienes hayan cursado un Máster Universitario (Nivel MECES 3) de contenido jurídico.”

Como perfil adicional incluyen a “aquellos que, no reuniendo el perfil recomendado, estén en posesión de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster, conforme al Espacio Europeo de Educación Superior, que en su conjunto suman al menos 300 créditos ECTS, o bien de un título universitario oficial de Licenciado, obtenido conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior, equivalente al Nivel MECES 3, que permiten el acceso a los estudios de Doctorado de acuerdo con la normativa vigente. Las titulaciones previas deberán pertenecer al ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales, excluyéndose expresamente el ámbito de las Ciencias Jurídicas. A título orientativo, se incluyen en este ámbito titulaciones como Economía, Administración y Dirección de Empresas, Psicología, Sociología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Educación, Antropología, Historia o Filosofía, entre otras.”

Se incorpora expresamente la página web oficial del programa como canal principal de difusión e información pública y la página de la Escuela de doctorado. Se comprueba que los enlaces a ambas páginas funcionan correctamente.

Asimismo, se añade como canal complementario el contacto personal con la persona coordinadora del programa, que puede atender las consultas específicas de los interesados y orientarles en los trámites o dudas sobre su admisión.

Se incluyen los procedimientos de acogida. Se indica que la Escuela de Doctorado dispone de un Manual de acogida de doctorandos accesible desde su web y organiza una Jornada de Bienvenida para los nuevos ingresos, con ponencias, coloquios y espacios de encuentro orientados a su integración académica y social. Se indica que la Comisión Académica celebra una sesión informativa al inicio del curso para explicar su funcionamiento y resolver dudas. Además, la coordinación del programa mantiene un canal de comunicación con los doctorandos a través de correo electrónico. Finalmente,

los directores de tesis asumen la orientación individual de cada estudiante conforme a un protocolo específico disponible en la web de la Escuela de Doctorado.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

En relación con el proceso de admisión, siguiendo las recomendaciones formuladas por ANECA y nuestro Plan de mejoras de 29/7/2024 (APAM2.1), se ha modificado la redacción de los pasos que se seguirán en el proceso de admisión con objeto de clarificarlo. Se ajusta al 5% el porcentaje de plazas reservadas a personas con discapacidad, según se establece en el art. 7.4 del RD 99/2011, según ha quedado redactado por el RD 576/2023. Se incorpora una frase final con información relativa a la Unidad de Atención de Personas con Discapacidad, que dispone la Universidad de Navarra. En relación con los requisitos de acceso, y siguiendo las recomendaciones formuladas por ANECA y nuestro Plan de mejoras de 29/7/2024 (APAM5) se incorpora a la memoria la distinción entre perfil recomendado y perfil adicional. El perfil recomendado es el de un graduado en Derecho con nivel MECES 3. Y el perfil adicional se define, por oposición al recomendado, como el que no es graduado en derecho. Dentro de la categoría de perfil adicional y en orden diseñar los complementos de formación, se contempla la posibilidad excepcional de excluir dichos complementos en el caso de que el candidato pueda acreditar una formación jurídica previa (vía máster o ejercicio profesional). En otro caso, se dispondrá la exigencia de cursar, como actividad de formación, algunas de las asignaturas del ?Máster de Derechos Humanos?. La redacción de los supuestos que pueden permitir el acceso al doctorado se modifica para incorporar la redacción vigente en el art. 6.2 de RD. 99/2011, tal y como ha quedado redactada tras la reforma del RD 576/2023. Respecto de los criterios de admisión, y siguiendo las recomendaciones recibidas por la ANECA en su resolución del 17/12/2024 en el proceso de ACREDITA, se concreta y refuerza la necesidad de contar con conocimiento de inglés. También se incluye como novedad la necesidad de contar con conocimiento de lengua española en el caso de candidatos de habla no española. En ambos se especifica esta cuestión y se aumenta su ponderación entre los criterios de admisión de un 10 a un 20%. De igual modo, se incorpora la mención expresa al aval de un director/a, como recomienda la ANECA en su resolución del 17/12/2024, citada. La exigencia de aval se configura como requisito previo y necesario a la ponderación de los criterios de admisión. Se añade un párrafo final para aclarar qué criterio se utilizará en caso de que el número de candidatos sea superior al de plazas. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial se aclara que el proceso de admisión seguirá los mismos criterios que en los de tiempo completo. Así mismo se da cuenta de la opción de cambio de tiempo parcial a completo y viceversa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se establecen como requisitos de acceso los recogidos en el RD 99/2011, actualizados por el RD 576/2023.

La admisión se solicita a través de la plataforma MiUnav. El proceso de admisión recae en la Comisión Académica, previa revisión de la documentación por parte de la Escuela de Doctorado. Se establece que “La comisión académica, a través del/de la coordinador/a, contactará personalmente con el candidato”, quien “facilitará toda la información necesaria al candidato/a acerca de los/las posibles directores/as de tesis del programa de doctorado, así como el contacto con estos/as”. En concreto se indica que “no procederá la admisión si el candidato no cuenta con el aval de un director para dirigir su tesis”. Asimismo, “Si finalmente el/la candidato/a consigue el aval de un director o directora, la Comisión académica evaluará la solicitud de admisión, según los criterios de admisión y, emitirá un informe a la Escuela de Doctorado”. Esto implica que es necesario contar con un aval para ser admitido al programa.

Se actualizan los criterios de admisión y se sustituyen los criterios anteriores por una nueva ponderación. En cuanto a los criterios de admisión se valora lo siguiente:

(1) Los resultados académicos suponen un 50% (5 puntos sobre 10). Una nota entre 9 y 10 equivale al 50%, nota de 5 equivale a 0, y las demás en proporción matemática).

(2) La idoneidad de la formación académica previa tendrá un peso del 30 % (3 puntos sobre 10) en el proceso de admisión. Se obtendrá la puntuación máxima (3 puntos sobre 10) cuando el solicitante esté en posesión de un título de Grado o Licenciatura en Derecho, o cuando el máster o másteres cursados sean de contenido jurídico; En el caso de solicitantes que accedan por el perfil adicional, cuya formación previa no sea íntegramente jurídica, la puntuación correspondiente a este criterio se ponderará en función del número de créditos ECTS de contenido jurídico acreditados. A estos efectos, se aplicará la siguiente baremación: Entre 12 y 30 ECTS de contenidos jurídicos, hasta un 5 % (0,5 puntos sobre 10); Entre 31 y 60 ECTS, hasta un 10 % (1 punto sobre 10); Más de 60 ECT, hasta un 15 % (1,5 puntos sobre 10).

(3) Conocimiento de idiomas acreditado mediante certificación oficial: un 20 % (2 puntos sobre 10). Un nivel C1 de inglés o de castellano (para candidatos cuya lengua materna no sea este idioma) se valorará con 20 % del criterio (2 puntos sobre 10); B2 de inglés o de castellano se valorará con 10 % del criterio (1 punto sobre 10); Los niveles inferiores a B2 (B1 o A2) no serán objeto de valoración. Se podrá valorar también el conocimiento de otras lenguas.

Se mantiene que será preciso alcanzar una suma del 60% tras la aplicación de los criterios de admisión para ser admitido. Además, se indica que estos criterios también funcionarán como criterios de selección cuando el número de solicitudes supere el de las plazas disponibles.

Por otro lado, se elimina la reserva del 20% de las plazas para personas con discapacidad reconocida y se mencionan expresamente los servicios de apoyo y las adaptaciones disponibles durante el proceso de admisión y la realización del doctorado. Asimismo, se indica la reserva de, al menos, el 5% de plazas ofertadas para doctorandos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, conforme el art. 7 del RD 99/2011.

Con respecto a la dedicación de los estudiantes, se indica que el proceso de admisión seguirá los mismos criterios para estudiantes a tiempo completo y tiempo parcial. Se contempla la opción de cambio de modalidad previa autorización de sus directores/as, de la Comisión del Programa de Doctorado y, en última instancia, de la Escuela de Doctorado.

Por último, cabe señalar que se recomienda revisar la redacción de todo el apartado, ya que presenta numerosos errores tipográficos.

3.3. Estudiantes

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información sobre el número de estudiantes de los últimos cinco cursos.

3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Tras ajustar la formulación del perfil recomendado y el perfil adicional, se concreta y unifican las exigencias de complementos formativos en el caso de estudiantes que se incorporan con un perfil adicional. En este caso: «Los alumnos de perfil adicional que carezcan de una formación previa en Derecho evaluada positivamente por la Comisión académica deberán cursar como completo formativo las asignaturas “Teoría general de los derechos fundamentales” y “Derechos fundamentales y tradiciones jurídicas” que imparte el Máster de Derecho Humanos, completando un total de 6 ECTS. Dichas asignaturas deberán cursarse en el primer año de doctorado o, excepcionalmente y con autorización de la Comisión académica, el segundo año. Dichas asignaturas seguirán el proceso de evaluación previsto en el Máster». Se añaden también datos relativos al contenido, plan de formación, evaluación y número de créditos de estas asignaturas en coherencia con lo previsto en el plan de estudios del MDDHH.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Los estudiantes de perfil adicional deberán cursar obligatoriamente dos asignaturas del Máster Universitario en Derechos Humanos de la Universidad de Navarra como complementos de formación (6 ECTS): "Teoría general de los derechos fundamentales" (3 ECTS), y "Derechos fundamentales y tradiciones jurídicas" (3 ECTS). Ambas asignaturas deben cursarse preferentemente durante el primer año de doctorado o,

excepcionalmente con autorización de la Comisión Académica, en el segundo año, siguiendo en todo caso el proceso de evaluación y la normativa establecida en el Máster.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

En relación con este apartado de actividades formativas, las modificaciones incorporadas a la memoria consisten en a) reorganizar la exposición de las actividades formativas y b) incluir algunas nuevas, en cumplimiento de las exigencias de la reforma del RD. 576/2023. Dentro de las actividades transversales: Se mantiene la mención a la actividad “La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”, como actividad obligatoria común y se actualizan contenidos, planificación temporal, resultados de aprendizaje y lenguas de impartición. Se incorporan tres nuevas actividades formativas: “Gestión de la innovación en la investigación: protección del conocimiento, transferencia y emprendimiento científico”, “Gestión de la información y comunicación científica” y “Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana”. Dentro de las actividades formativas de programa Se incorporan algunos ajustes en el caso de la actividad “Seminarios para doctorandos/as de la Facultad”, en particular para aclarar los resultados de aprendizaje que se pretenden, el tipo de participación, el procedimiento de control y la lengua de impartición. Se ha añadido un Seminario de metodología para la investigación jurídica de carácter obligatorio para los/as alumnos/as de primer año de doctorado. Se quiere así facilitar la iniciación en la formación metodológica. Se elimina la referencia a la actividad formativa “Actividades organizadas por la Escuela de Doctorado”, distinta de las actividades transversales Se han eliminado las referencias a sesiones enfocadas a la docencia tal y como se recomienda en APAM 0.4.3 del Plan de mejoras presentado para el proceso de ACREDITA de 2024. En el caso de las “Actividades de la Facultad” se incorpora una nueva actividad formativa titulada Seminario sobre grandes cuestiones jurídicas actuales. Esta actividad está diseñada con carácter optativo y tiene por objeto facilitar a los/as doctorandos/as la actualización de los conocimientos de las distintas áreas jurídicas. Se mantienen la actividad formativa “Actividades de la Facultad” pero cambiando su denominación a “Seminarios y conferencias de la Facultad”, se especifican los resultados de aprendizaje que se pretenden, así como el procedimiento de control. La actividad formativa “Estancias en otros centros” pasa a denominarse “Movilidad” y se aclara su carácter voluntario, independientemente de si son a tiempo completo o a tiempo parcial y se concreta el procedimiento de control, tal y como comprometimos en el APAM 0.4.5 del Plan de mejoras presentado en respuesta al informe provisional de renovación de acreditación de 2024. Para adaptar la memoria a la nueva guía de verificación de ANECA se incluyen resultados de aprendizaje en todas las actividades formativas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación con las recomendaciones de especial atención que a continuación se señalan.

Se actualizan las actividades formativas indicando que se ha rediseñado la oferta conforme al RD 576/2023. Se contemplan ocho actividades formativas: cuatro transversales (TR), comunes a todos los programas de doctorado de la Universidad de Navarra, y cuatro específicas (ES). Se establece su carácter obligatorio u optativo y se describen los procedimientos de control.

Se procede a analizar cada una de las actividades formativas propuestas:

TR1. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad. Es una actividad transversal, obligatoria, de 35 horas. En cuanto a la planificación temporal, se considera una actividad recomendada para segundo año para doctorandos a tiempo completo y parcial. Su procedimiento de control se considera adecuado.

TR2. Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico. Es una actividad transversal, optativa, de 10 horas. Sus contenidos están bien precisados. Su planificación debería ser en los primeros años de doctorado. El procedimiento de control se considera adecuado.

TR3. Gestión de la información y comunicación científica. Actividad transversal, optativa, 10 horas. Sus contenidos se encuentran bien definidos. Su planificación se considera adecuada, al igual que su procedimiento de control. Se indica que uno de los contenidos es "Procesos de evaluación de investigadores: descripción de las categorías de profesorado según la LOSU, convocatorias y requisitos para las primeras figuras de acceso tras la defensa del doctorado". Sin embargo, esto no es un contenido de formación en investigación, sino sobre un procedimiento administrativo, y, por tanto, se recomienda con especial atención que sea eliminado.

TR4. Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana. Actividad transversal, obligatoria, 6 horas. Su planificación y procedimiento de control se consideran correctos.

ES1. Seminarios para doctorandos de la Facultad. 10 horas. Se debe revisar el carácter obligatorio u optativo, dado que no pueden ser ambos y en función de su modalidad temporal: "obligatoria para los/as doctorandos/as a tiempo completo y optativa para los doctorandos/as a tiempo parcial". No se distingue en su planificación entre la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial de los doctorandos. La planificación no se refiere a la de las sesiones de la actividad, sino a la temporalidad dentro de la formación del doctorando (primer curso, segundo, etc.), es decir, cuándo deben cursarla los doctorandos. El procedimiento de control incluye la exposición oral de la investigación, el hecho de ser relator en una ocasión, y participar en el debate al menos en 5 ocasiones, siendo el coordinador del programa el encargado de su evaluación.

ES2. Seminario de metodología para la investigación jurídica. 4 horas. Obligatorio. Su planificación, en el primer curso, se considera adecuada, al igual que su procedimiento de control.

ES3. Seminario sobre grandes cuestiones jurídicas actuales. 8 horas, Optativa. Planificación y procedimiento de control se consideran adecuados.

ES4. Movilidad. 480 horas, de carácter optativo. La planificación temporal es a partir del segundo año. Se ha concretado que como procedimiento de control se requería un informe positivo elaborado por el supervisor/a del centro de acogida. En el apartado de movilidad se incluye un enlace a la información recogida en la web de la Escuela de Doctorado de la UNAV sobre actuaciones de financiación para movilidad e intercambio.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se indica que se adapta la memoria a la Normativa sobre la Organización de los Estudios de Doctorado y el Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado, ambos aprobados por la Universidad de Navarra para la aplicación del RD 576/2023. Se incluye compromiso documental de supervisión, referencia a las codirecciones, casos de cotutela y mención internacional. Se indica también que existe Guía de Buenas Prácticas, y se incluye un enlace a la misma.

Por otro lado, en lo relativo a actividades previstas para el fomento de tesis doctorales únicamente, se explicitan las actividades de fomento dirigidas a la codirección en tesis más interdisciplinarias y también para favorecer la dirección de investigadores noveles con expertos, lo que se considera suficiente.

Además, también se incluye previsión de participación de expertos internacionales “como evaluadores en todo el proceso, desde la evaluación de los Planes de Investigación hasta el proceso final de depósito de la tesis”.

5.2 - Seguimiento del doctorando

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación con las recomendaciones de especial atención que a

continuación se señalan.

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio, y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra. Se detallan así los aspectos relacionados con la admisión, asignación de director y/o tutor y los procedimientos para el cambio en la dirección de Tesis, control del registro de actividades, valoración anual del plan de investigación, plan de formación y el registro de actividades, el seguimiento anual, lo que se acepta. No obstante, pese a que se indica que se prevén estancias en otros centros y cotutelas, no se incluye ninguna referencia numérica que permita considerar si son suficientes para el desarrollo de la formación del doctorando, tal como establece la Guía de Apoyo a la Evaluación para la Verificación de ANECA. Se recomienda con especial atención que se incluya esta previsión.

Se incluye la composición de la comisión académica, integrada generalmente por tres miembros: el coordinador del programa, vicedecano de la facultad responsable del tercer ciclo y subdirector de la escuela de doctorado del área. En posibles situaciones de mayor carga de gestión académica se contempla la incorporación de otros académicos miembros de los equipos de investigación adscritos al programa de doctorado, hasta un máximo de 10 personas, lo que evidencia que la composición de la comisión cambia en función de su demanda, algo que también merece ser clarificado puesto que el número máximo de admisiones también está estipulado en la memoria. El número de miembros de la comisión académica debe quedar recogido en la memoria de forma concreta, sin que varíe en función de la carga de trabajo.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se completa la información requerida en este apartado: En primer lugar, se ajusta la

información relativa a las líneas de investigación de los miembros del equipo de investigación a las 5 líneas con las que se ha buscado simplificar las 12 de la redacción anterior de la memoria Se actualiza el anexo: -Se actualiza el listado de personal investigador del equipo de investigación (líneas de investigación, investigadores, sexenios). - Se actualizan las contribuciones científicas -Se actualizan los datos de las tesis doctorales

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa cuenta con 34 investigadores integrados en un único equipo con 5 líneas de investigación. De ellos, 24 cuentan con sexenio vivo (70,6%), lo que acredita la capacidad investigadora de sus recursos humanos. Asimismo, este equipo cuenta con un proyecto de investigación competitivo, vigente y con IP del programa.

En cuanto a las 25 contribuciones del personal investigador, se constata que se ajustan al periodo temporal requerido (2020-2024). Su calidad se considera satisfactoria, incluyéndose 17 artículos en revistas, 4 capítulos de libro y 4 monografías en editoriales de prestigio situadas en los primeros puestos de sus respectivos índices (Nomos Verlagsgesellschaft, Oxford handbooks, Aranzadi, Tirant lo Blanch, etc.), y artículos de revistas en el primer cuartil de sus índices categóricos, y con sello calidad FECYT, alguno en Q2 y Q3.

En cuanto a las aportaciones de las 10 tesis, se encuentran en el rango temporal estipulado. La calidad científica de dichas contribuciones se considera suficiente pero mejorable, tratándose de cuatro libros publicados por Aranzadi (Q1 SPI), un libro en Wolters Kluwer, un libro en Tirant lo Blanch, un libro en Temis (posición 79/96 SPI) y uno en B de F (posición 72/76 SPI), un capítulo en actas de congreso con comité científico e ISBN internacional, y un artículo en el Anuario Español de Derecho Internacional (Dialnet C2, Scopus).

Se contempla la participación de profesorado extranjero en codirección, revisión y en los tribunales de tesis.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza por completo este apartado conforme la normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La memoria indica que “La dirección de tesis doctorales está incluida como una de las labores de la dedicación docente e investigadora en la Normativa sobre profesorado

vigente de la Universidad de Navarra”, y que además “se incluye entre las actividades investigadoras que deben ser valoradas por las facultades para proponer la incorporación y cambio de categoría del profesorado”, sumándose a la evaluación externa realizada por la ANECA a través de sus programas de acreditación.

Asimismo, se señala que en abril de 2024 el Rectorado de la Universidad de Navarra aprobó una Normativa de reconocimiento de la labor de dirección y/o tutorización de tesis doctorales, posteriormente actualizada en septiembre de 2024. Esta normativa remite a los artículos 4 y 5 del Anexo II de la Normativa sobre el profesorado, a los que se accede mediante un enlace activo incluido, y en los que se incluye expresamente la dirección y la tutoría de tesis doctorales entre las actividades docentes e investigadoras reconocidas por la institución.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

El contenido correspondiente al apartado 7, sobre Recursos materiales y de apoyo disponibles se ha modificado con objeto de unificar los datos que ahí aparecen al modelo general de la Universidad. El único dato específico para el presente programa es el relativo a los datos concretos de aulas y espacios disponibles. Recursos externos y bolsas de viaje: se añade un párrafo con información relativa al “Programa de Ayudas de Movilidad para la obtención de la Mención de Doctor Internacional”

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se indica que el contenido correspondiente al apartado 7, sobre Recursos materiales y de apoyo disponibles se ha modificado con objeto de unificar los datos que ahí aparecen al modelo general de la Universidad. Se incluyen también múltiples servicios tanto genéricos de la UNAV (Museo Universidad de Navarra - Campus creativo; Servicio de Deportes; Tantaka (banco de tiempo solidario); Comedores Universitarios; Servicio de Reprografía; Gestión de espacios (aparcamientos, bicicletas, objetos perdidos, correos); Capellanía y Servicio de Comunicación, como específicos del ámbito jurídico, como son los medios materiales bibliográficos y de acceso a bases de datos de índole jurídica.

Asimismo, se indica la existencia de programas de ayudas a la movilidad, con indicación de los programas de financiación y enlace a la web de la UNAV donde queda recogidas. En este sentido, también se indica que el porcentaje de doctorandos que obtienen ayudas de movilidad se estima en un 5 %.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

En relación con el apartado Sistema de garantía de calidad memorias de doctorado se ha modificado la redacción previa de la memoria para actualizar las referencias a la evolución y desarrollo que ha tenido en los últimos años el sistema de garantía de calidad de la Universidad de Navarra. Se ha actualizado la información sobre indicadores con datos relativos a los 5 cursos anteriores.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información relativa al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) implantado en la Universidad de Navarra desde 2007. Se detallan sus objetivos y se explicita su adaptación a los cambios normativos recientes (RD 822/2021, LO 10/2022) y a las directrices del programa AUDIT de ANECA, incorporando además compromisos en materia de sostenibilidad.

El procedimiento de aseguramiento de la calidad se estructura en procesos estratégicos (PE), procesos analíticos (PA) y procesos de soporte (PS). Todos ellos están supervisados por la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC), que se reúne al menos dos veces al año para analizar los informes de seguimiento y garantizar la correcta implementación de los distintos procesos.

Se señala que el proceso de soporte PS4 “Información pública y rendición de cuentas” tiene como finalidad establecer la sistemática para la publicación de la información relevante del SAIC y de los títulos oficiales, así como para su rendición de cuentas a los grupos de interés. En la información disponible en el apartado de Calidad de la página web del programa de doctorado, se presentan indicadores de resultados actualizados. Sin embargo, en las pestañas relativas a la valoración de estudiantes, profesorado y PAS no figura información disponible. Se debe incluir los resultados de satisfacción del programa.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El seguimiento de egresados se integra en el procedimiento PA6 del SAIC (Gestión de la orientación profesional y la empleabilidad). Este proceso contempla indicadores sobre satisfacción con la titulación, competencias adquiridas, inserción laboral y tasa de ocupación. El Servicio de Prácticas y Empleo realiza un estudio bienal de inserción laboral, con encuestas a egresados de grado, máster y doctorado a los 6 meses, 18 meses y tres años tras la graduación, así como a empleadores. Se indica que el 95 % de los doctores han conseguido contratos posdoctorales al terminar su tesis y se desconoce

la situación del otro 5 % restante.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado incluyendo la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos 6 años y los datos de tasas de éxito y abandono de los últimos 5 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se presentan los resultados de los últimos cinco cursos académicos (2020-2021 a 2024-2025) y las previsiones para los próximos seis años basadas en la trayectoria histórica del programa. Así, por ejemplo, la tasa de abandono, que oscila entre un 11 y un 16 %, se valora positivamente.

Asimismo, se recoge el número total de tesis defendidas por curso (con desglose por dedicación), la duración media de los estudios tanto para tiempo completo como para tiempo parcial, la tasa de obtención de la mención "Doctorado Internacional" por curso, y el número de tesis con mención "Doctorado Industrial". Las previsiones también incluyen la tasa de mención internacional prevista (30 %) y la duración media estimada.

Sin embargo, no se presentan indicadores como el número absoluto de tesis defendidas, la duración media real de los estudios, la tasa de obtención de la mención "Doctorado internacional" y el número de tesis con mención "Doctorado industrial", lo que se recomienda que se incluya.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorpora a la Memoria los datos de la Decana actual de Facultad de Derecho (nombre, DNI y dirección de correo electrónico)

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el representante legal

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorpora a la Memoria los datos de la Decana actual de Facultad de Derecho (nombre, DNI y dirección de correo electrónico)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado